



Girón 29 de mayo de 2025

Doctora  
**Andrea del Pilar Serrano Rico**  
Gerente Comercial de Negocios  
Fiduciaria Bogotá

**Asunto:** Respuesta a las Observaciones al "Proyecto de Pliego de Condiciones – CONVOCATORIA PUBLICA GESP-CP-02-2025

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes al borrador del pliego de condiciones para la CONVOCATORIA PUBLICA GESP-CP-02-2025, cuyo objeto consiste en "CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO COMO MECANISMO FINANCIERO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NO. 523 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VÍA ZAPATOCA (BAHONDO – LLANADAS)

1. Conforme al manual de contratación (acuerdo 001 de 2025), título IV, artículo 25 señala la facultad que se le otorga a la Entidad contratante para realizar sondeo de mercado, por lo que, se solicita de manera respetuosa iniciar dicha actividad y reconsiderar el presupuesto asignado para el objeto a contratar. Toda vez que, el hecho de limitar las ofertas a un salario mínimo no nace de un análisis objetivo, lo cual conlleva a restringir la pluralidad de participantes, en consecuencia, podría trasgredir los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente, los de economía y eficacia.

RTA El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Es importante mencionar que en los contratos de encargo fiduciario y fiducia pública el valor de la comisión que se fije no cuenta con una regulación de tarifas, por ello, la regla de selección es una licitación a la que deben someterse estos procesos contractuales y que busca realizar la selección objetiva y la definición del precio por la vía de adjudicar a la mejor propuesta.

Ahora bien, referente a las comisiones por la gestión encomendada al encargo fiduciario la SUPERFINANCIERA en concepto 2009060119-008 del 16 de septiembre de 2009 señaló: "La Dirección de Fiduciarias se pronunció sobre la materia en el memorando interno contenido de las condiciones que a continuación transcribimos:

**Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.**  
NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



1. La gestión del fiduciario se remunera mediante el pago de una comisión como contraprestación de los servicios prestados; esta comisión se pacta contractualmente en el esquema de remuneración que convenga las partes, la cual puede ser una suma fija expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, la aplicación de un porcentaje sobre los recursos administrados o sobre los recursos pagados, un porcentaje sobre los rendimientos o una combinación de las anteriores posibilidades.

2. En términos generales, la comisión fiduciaria se establece de acuerdo con el tipo de negocio que vaya a celebrar, el riesgo que conlleva el negocio, la complejidad de la gestión fiduciaria, el volumen de operaciones que se pretendan ejecutar en desarrollo del contrato fiduciario, entre otros aspectos; si mismo, pueden establecerse comisiones diferenciales de acuerdo con la etapa en la que se encuentra el negocio fiduciario, tal como estructuración del negocio, etapa operativa y etapa de liquidación.

3. No obstante, si bien la normatividad aplicable al negocio fiduciario no señala como tal que existan políticas específicas para el cobro de comisiones, pues las mismas son acordadas en el marco del contrato fiduciario, si pueden distinguirse ciertos criterios para la fijación de comisiones que pueden ser cumplidas en todo caso por parte de la Fiduciaria al momento de negociar o establecer el cobro de la remuneración por su gestión de manera general como para el caso de negocios específicos como son los negocios fiduciarios con entidades públicas, las carteleras colectivas y los Fondos Voluntarios de Pensiones administrados por Sociedades Fiduciarias”.

El valor estimado para la presente contratación, se establece en la modalidad de costo fijo por la estructuración del Encargo, máximo a un (01) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la celebración del Contrato, más IVA, es decir LA ENTIDAD pagará a la sociedad fiduciaria la comisión que resulte del proceso de selección sin que la misma exceda EL VALOR mencionado por la entidad.

La comisión remunera de una manera adecuada los servicios prestados por la fiduciaria, de acuerdo con lo señalado en el contrato, más impuesto al valor agregado IVA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LOS CONTRATOS DE ENCARGO FIDUCIARIO Y FIDUCIA PÚBLICA EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE SE FIJE NO CUENTA CON UNA REGULACIÓN DE TARIFAS, POR ELLO, LA REGLA DE SELECCIÓN ES UNA LICITACIÓN A LA QUE DEBEN SOMETERSE ESTOS PROCESOS CONTRACTUALES Y QUE BUSCA REALIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y LA DEFINICIÓN DEL PRECIO POR LA VÍA DE ADJUDICAR A LA MEJOR PROPUESTA.

2. **Agradecemos se precise a que se hace referencia con “costos directos e indirectos”.** RTA son aquellos que pueden incidir en la prestación del servicio y deben ser asumidos por el contratista, como papelería, transportes, etc., en caso de que sean relevantes los mismos se deberá aplicar la matriz de riesgos, en el presente caso se asimilo la del sector asegurador o aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones: Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al conveniente. Excepcional, extraordinario, anormal,

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato

**3. Respecto a las vigencias 2026 y 2027 bajo qué porcentaje serán objeto de ajuste, por favor aclarar si es por IPC o porcentaje de incremento del SMLV.**

RTA, Para las vigencias 2026 y 2027 son datos aproximados (PR) por ende la entidad año a año debe actualizar conforme al IPC histórico de la vigencia y se debe actualizar

para el cálculo del (PR) del proceso, se tuvo en cuenta los siguientes datos:

IPC HISTORICO	
2024	5,20%
2023	9,28%
2022	13,12%
<b>PROMEDIO</b>	<b>9,20%</b>

**4. Amablemente solicitamos contemplar la posibilidad de remunerar la comisión por el número de meses que dure el encargo, adicional se solicita aclaración de los eventos que podrían modificar el término.**

RTA es claro que la comisión está proyectada para la vigencia 2025, 6 meses, 2026 12 meses, 2027 6 meses, en caso de modificar el tiempo el mismo se realizara previa autorización de la supervisión

**5. Amablemente solicitamos delimitar el estudio al mercado fiduciario y especialmente a los encargos fiduciarios.**

RTA, El estudio de mercado y del sector realizado por el entidad contempla todos los requisitos de la Guía para la Elaboración de los mismos, que el Estudio del Sector realizado por la entidad es veraz, relevante, los datos y análisis registrados, están conforme a la realidad de la Economía Colombiana, y al sector analizado, el mismo responde a un Estudio serio, cuidadoso y soportado, en el que se analizó las diferentes variables que aplican para poder determinarlo, conforme a la guía que Colombia Compra Eficiente había expedido para el efecto y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015

**6. Se solicita ajustar el análisis de riesgo y forma de mitigarlo conforme a las particularidades de los vehículos fiduciarios.**

RTA. La MATRIZ DE RIESGOS en el presente proceso se asimilo la del sector asegurador o aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones: Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al conveniente. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato

**7. Solicitamos respetuosamente se restrinja la participación para las Sociedades Fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la SuperFinanciera.**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



RTA No se acepta la observación, el proceso es objetivo, claro, participativo y el fin del mismo es la PLURALIDAD DE OFERENTES

8. **Solicitamos amablemente se reconsidere el presupuesto asignado a este proceso de Convocatoria Pública conforme a la observación No. 1 del acápite anterior (estudio de sector, justificación del presupuesto y capacidad financiera).**

RTA, Ver respuesta uno y se reitera la misma justificación

9. **Agradecemos se comparta el documento que acredita el respaldo presupuestal de las vigencias 2026 y 2027, más aún cuando el manual de contratación (acuerdo 001 de 2025), título IV, artículo 29, exige contar con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones.**

RTA El Ministerio todos los años girara los recursos para las vigencias 2026 y 2027 por ende no se requiere vigencias futuras, conforme a la forma de pago del convenio

10. **Amablemente solicitamos se comparta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aportante de los recursos a administrar en el vehículo fiduciario.**

RTA, se anexa copia del convenio

11. **En caso de existir algún otro aportante agradecemos se comparta el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

RTA, Dentro de los documentos del proceso se publicó el Convenio N° 523 de 2025 uso de recursos Municipio de Girón-Santander.

12. **Respetuosamente solicitamos reconsiderar el lugar de ejecución, toda vez que, las operaciones de las Sociedades Fiduciarias se realizan en la ciudad de Bogotá D.C.**

RTA, el lugar de ejecución es el establecido en los documentos del proceso

13. **Respetuosamente solicitamos se reconsidere el lugar y forma de presentación habilitando un mecanismo virtual, en todo caso, el mismo deberá garantizar la transparencia del proceso de contratación.**

RTA, el lugar y forma de presentar la propuesta es la establecida por la entidad, y no menoscaba la pluralidad de oferentes

14. **Amablemente solicitamos se aclare qué tipo de bienes serán objeto de administración, es decir, si únicamente se administraran los recursos aportados por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Agradecemos confirmar.**

RTA, Dentro de los documentos del proceso se publicó el Convenio N° 523 de 2025 uso de recursos Municipio de Girón-Santander y dentro del pliego se establece:

#### **ORIGEN DE LOS RECURSOS A SER ADMINISTRADOS POR LA FIDUCIARIA:**

Los recursos a ser administrados por parte de la fiduciaria provienen del Presupuesto General de la nación y del Municipio de Girón, los cuales se encuentran detallados en el segundo párrafo del acápite del presente documento denominado **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CONCRETA Y PRECISA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

15. **Solicitamos copia de los contratos suscritos para la materialización del proyecto.**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



RTA, Dentro de los documentos del proceso se publicó el Convenio N° 523 de 2025 uso de recursos Municipio de Girón-Santander.

**16. Solicitamos aclarar si únicamente los giros del vehículo fiduciario serán a favor del contratista de obra e interventoría.**

RTA, Dentro de los documentos del proceso se publicó el Convenio N° 523 de 2025 uso de recursos Municipio de Girón-Santander. así mismo dentro del alcance del objeto en el proyecto de pliego se especifica las condiciones de los giros.

**17. Al hacerse referencia al seguimiento a los recursos aportados por la nación (2%) agradecemos se precise si dicho monto ingresará al fideicomiso o es directamente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio quien contratará el o los profesionales para dicha gestión. Agradecemos confirmar.**

RTA, Dentro de los documentos del proceso se publicó el Convenio N° 523 de 2025 uso de recursos Municipio de Girón-Santander. así mismo, dentro del proyecto de pliego se establece.

**MONTO ESTIMADO PARA ADMINISTRACION EN EL ENCARGO FIDUCIARIO.**

El monto estimado para administración asciende al valor de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$21.928.823.110)**. Para lo cual según lo establecido en la Cláusula Sexta numeral 3 del convenio de uso de recursos 523 de 2025 **el fiduciario deberá crear cuentas separadas para la administración de los recursos de cada una de las PARTES y/u otros cofinanciadores**, así:

APORTE DE LA NACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Obras civiles y suministros	\$18.928.677.699,00
Interventoría de Obras civiles y suministros	\$1.000.145.411,00
<b>SUBTOTAL APORTE NACIÓN</b>	<b>\$19.928.823.110,00</b>
Seguimiento a los recursos aportados por la nación (2%)	\$398.576.462,00
<b>SUBTOTAL SEGUIMIENTO</b>	<b>\$398.576.462,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$20.327.399.572,00</b>

Es pertinente tener en cuenta que el valor correspondiente al 2% Seguimiento a los recursos aportados por la nación no será objeto de administración, toda vez que el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio no girará el mencionado valor, toda vez que los recursos administrados será usados exclusivamente para las obras civiles y suministro e Interventoría, en proporción a los valores detallados en el Plan Financiero del Proyecto.

APORTE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN	
CONCEPTO	VALOR
Obras civiles y suministros	\$2.000.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2000.000.000,00</b>

**18. Informar i) que fuentes del recurso serán administradas en el vehículo fiduciario ii) si es necesario la creación de subcuentas iii) los rendimientos a favor de quien se causará iv) quien conformará el Comité fiduciario, en caso de requerirse v) número de sesiones del Comité vi) funciones del Comité vii) en qué casos imparte aprobación por parte del Ejecutor y en cuales el Ministerio. Agradecemos confirmar.**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.  
NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



RTA, Dentro de los documentos del proceso se publicó el Convenio N° 523 de 2025 uso de recursos Municipio de Girón-Santander y el contratista se obligará a cumplir todos los requisitos establecidos en el proyecto de pliego y estudios previos.

**19. Agradecemos confirmar el número de pagos mensuales requeridos y si sólo serán a personas con domicilio en Colombia o se contemplan pagos en el exterior.**

RTA, Ver respuesta cuatro (04), La Constitución Nacional establece que el sector asegurador en Colombia, se tomó para el presente proceso, es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3° EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

**20. Conforme a la eficacia de la resolución No. 0932 de 2024, agradecemos i) nos remitan acta de inicio para corroborar que se cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ii) la confirmación de que se realizó en los términos dispuestos por el Ministerio la apertura de los procesos contractuales, en todo caso, solicitamos confirmar que dicho acto administrativo tiene efectos jurídicos.**

RTA, Dentro de los documentos del proceso se publicó el Convenio N° 523 de 2025 uso de recursos Municipio de Girón-Santander. Se anexa acta de inicio. Respecto a los procesos contractuales se esta dentro de los términos establecidos en la mencionada resolución.

**21. Se solicita verificar el alcance de la obligación 24 – obligaciones del ejecutor del Convenio No. 523 de 2025 suscrito con el Ministerio y el Municipio de Girón, toda vez que, el objeto a contratar es un encargo fiduciario por lo cual no habrá lugar a la constitución de un patrimonio autónomo, en caso de requerirse dicha figura lo que procede es suscribir contrato de Fiducia Mercantil.**

RTA, se anexa copia del convenio

**22. 2.2. alcance del objeto, numeral 4 y 5, ajustar la palabra reiterar por reintegrar, en caso de recibirse otra fuente de recursos agradecemos se informe la suerte de dichos rendimientos.**

RTA, en caso de presentarse la situación acaecida debe ser aprobada y autorizada por la supervisión

**23. 2.2. alcance del objeto, numeral 6, agradecemos confirmar con que periodicidad se requerirá información.**

RTA, La información de los estudios previos y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

**24. 2.2. alcance del objeto, numeral 10, 11 y 21, se solicita complementar el termino de días en hábiles.**



RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

25. **Aclarar si se requiere de personal con dedicación exclusiva. En caso afirmativo, agradeceremos especificar.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

26. **2.2. alcance del objeto, numeral 15, a que tipo de deducciones se hace referencia. Agradecemos confirmar.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión.

27. **2.2. [sic]' presupuesto para la contratación: conforme al manual de contratación (acuerdo 001 de 2025), título IV, artículo 25 señala la facultad que se le otorga a la Entidad contratante para realizar sondeo de mercado, por lo que, se solicita de manera respetuosa iniciar dicha actividad y reconsiderar el presupuesto asignado para el objeto a contratar. Toda vez que, el hecho de limitar las ofertas a un salario mínimo no nace de un análisis objetivo, lo cual conlleva a restringir la pluralidad de participantes, en consecuencia, podría transgredir los principios de la función administrativa dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente, los de economía y eficacia.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, SE RETEIRA LA RESPUESTA DE LA OBSERVACION UNO

28. **2.5. lugar de ejecución: se solicita reconsideración teniendo en cuenta que las operaciones las sociedades fiduciarias las realiza desde la ciudad de Bogotá D.C., en todo caso, se solicita habilitar plataformas virtuales para la comunicación constante de cara al cumplimiento del objeto contractual.**

RTA, el lugar y forma de presentar la propuesta es la establecida por la entidad, y no menoscaba la pluralidad de oferentes

29. **2.6. Supervisión: se solicita el documento soporte que habilita al funcionario dicha actividad.**

RTA en la etapa contractual la entidad establecerá la supervisión del contrato

30. **2.7. Obligaciones generales del contratista, obligación No. 3: delimitar el alcance con el fin que se puedan materializar y se ajusten a las obligaciones de las sociedades fiduciarias las cuales son de medio y no de resultado.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

31. **Adicionalmente, con el fin de complementar las obligaciones, agradecemos tener en cuenta las siguientes observaciones:**

31.1. **En general, es importante determinar las obligaciones en el marco del Contrato, en todo caso, los gastos de honorarios de abogados, revisoría fiscal, impuestos, tasas y contribuciones, entre otros, que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del negocio, serán a cargo del Fideicomitente; por favor tener en cuenta que como lo ha expresado la Superintendencia Financiera, en su Concepto Ref.97040816-0 del 13 de agosto de 2008: "El interés público que encarna la actividad fiduciaria le impone a la entidad la obligación de salvaguarda su patrimonio como**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.  
NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



prenda general de sus acreedores, de manera que no podrá comprometerlo parcial ni totalmente en un negocio determinado. La Superintendencia Bancaria, por su parte debe, debe velar porque ello suceda así”.

- 31.2. Debe incluirse un párrafo que señale explícitamente que la responsabilidad de la Fiduciaria es de medio y no de resultado según lo señala el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; y que la misma responderá hasta culpa leve, conforme lo indica el artículo 1243 del Código de Comercio.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

32. Para efectos de la minuta contractual de manera atenta se solicita observar lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, existen algunas cláusulas de obligatorio cumplimiento que deben ser incorporadas a los contratos fiduciarios, agradecemos confirmarnos si es viable incluir una cláusula respecto a SAR-LAFT, reglas especiales para rendición de cuentas, análisis de riesgos, entre otras. En consecuencia, se solicita confirmación sobre la posibilidad de incorporarlas en atención a las dinámicas del negocio fiduciario.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

33. Se ajusten los requisitos habilitantes técnicos, es decir, se restrinja la participación para las Sociedades Fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la SuperFinanciera.

Rta No se acepta la observación, el proceso es objetivo, claro, participativo y el fin del mismo es la PLURALIDAD DE OFERENTES

34. Se solicita reconsiderar el puntaje de criterios de evaluación, donde el factor de calidad sea determinante, esto, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no nace de un análisis objetivo y se limita a un salario mínimo el costo de la comisión.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión y el mismo está conforme al principio de economía

35. Numeral 9.1. etapa contractual: Frente a las Garantías, se solicita tener en cuenta los porcentajes dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, los cuales son inferiores a lo requerido en el presente proceso. Asimismo, verificar la posibilidad de no requerir el amparo de calidad del servicio esto de conformidad con la naturaleza del acuerdo de voluntades puesto que las obligaciones que se adquieren son de medio y no se resultado.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

36. Indemnidad: Se solicita que sea en doble vía, es decir, la Sociedad Fiduciaria no será responsable por daño o perjuicio en reclamaciones que se deriven de actuaciones de la Entidad contratante.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

37. Se solicita aclarar si el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, el cual, dispone que no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública,

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



porque se hace remisión expresa a la Ley 80 de 1993 en los documentos que integran el proceso de contratación.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

### **39. Observaciones tributarias**

#### **Comentarios respecto del contrato fiduciario que se suscribiría entre la Fiduciaria y la Entidad:**

- a. **Impuesto sobre las Ventas (IVA):** Entendemos que el servicio remunerado con de la comisión fiduciaria por la administración de los recursos en el patrimonio autónomo, estaría gravada con IVA y este haría parte del presupuesto. Por favor, confirmar nuestro entendimiento.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, VER JUSTIFICACION PRESUPUESTO ENCARGO FIDUCIARIO

- b. **Impuesto de Timbre:** Conforme a lo indicado en "PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN" contenido en el proyecto de pliego de condiciones, se observa que la comisión fiduciaria oscila en "CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$44.481.462,00)", por lo cual, no se causa el impuesto de timbre, ya que, no supera la cuantía de 6.000 UVT (AÑO 2025=\$298.794.000). Agradecemos tener en cuenta.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, es válida su observación, pero los mismos no hacen parte del proceso

- c. **Estampillas:** Agradecemos se indique si el contrato de fiducia estaría gravado con Estampillas u otros tributos de carácter nacional o territorial. En el caso de que sea así, estas deberán incluirse y tenerse en cuenta en el costeo.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, es válida su observación, el proceso no genera pago de estampillas

### **40. Comentarios respecto del negocio (Encargo fiduciario):**

#### **a. Retenciones en la fuente e Impuesto sobre la Renta:**

- i. En consonancia con lo indicado en "ALCANCE DEL OBJETO" contenido en el proyecto de pliego de condiciones, entendemos que la fiduciaria será la responsable de efectuar la liquidación tributaria (descuentos por retenciones) de los pagos a realizar en el marco del negocio fiduciario. Agradecemos confirmar.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, es válida su observación, pero los mismos no hacen parte del proceso.

**Por lo cual, será esta quien realizará el pago de forma directa, practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar y cumplirá con las obligaciones formales y sustanciales propias de su rol de agente retenedor, como lo son presentar y pagar declaraciones de retenciones en la fuente practicadas. Por favor confirmar.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



- ii. **Agradecemos confirmar, si el encargo fiduciario registrará el pago al tercero o si el encargo NO será centro de imputación contable, en cuyo caso sólo se harán como restituciones de recursos con destino pago terceros.**

Para lo anterior, se deberá identificar una de las siguientes opciones

RECONOCIMIENTO CONTABLE SOBRE LOS PAGOS A REALIZAR EN EL PATRIMONIO AUTONOMO Y/O ENCARGO FIDUCIARIO (MARQUE CON "X" UNA DE LAS 3 OPCIONES SIGUIENTES)
Opción 1: El P.A o encargo hace el pago de contratación derivada, o reconocerá el pago en el PYG (costo/gasto) o en el activo (compra de bienes) de la contabilidad del Fideicomiso, la factura deberá ir dirigida al P.A. El contrato deberá señalar que la responsabilidad de practicar, declarar y pagar las retenciones es del P.A.
Opción 2. El P.A o encargo reconocerá el pago al tercero en su cuenta patrimonial de "pagos a terceros", el pago tendrá liquidación tributaria pero la factura podrá venir dirigida al fideicomitente. El contrato deberá señalar que la responsabilidad de practicar, declarar y pagar las retenciones es del P.A.
Opción 3. El P.A. o encargo realizará el giro neto (giro/pago sin liquidación tributaria) y la contabilidad reconoce dicha salida de recursos como una restitución de aportes con destino pago un tercero, la factura si pudiera ir dirigida al fideicomitente. El contrato deberá señalar que la responsabilidad de practicar, declarar y pagar las retenciones es del fideicomitente.

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión,

- iii. **Atendiendo al objeto agradecemos a la entidad nos indique si los pagos efectuados a través del negocio fiduciario podrían estar sujetos a otro tipo de tributos especiales, aclarando que estas retenciones deben ser instruidas expresamente por el Fideicomitente. Por ejemplo, contribución especial de obra o estampillas.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

- iv. **Solicitamos informar la volumetría de pagos que se espera realizar en el marco del Encargo. Este número servirá para determinar el costeo.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión,

- v. **Solicitamos a la entidad contratante indicar el plazo en el que espera la fiduciaria realice los pagos/giros, a partir de que se reciba la instrucción en debida forma, ya que, consideramos que no podría ser inferior a 3 días hábiles.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, es válida su observación

- vi. **Conforme a lo indicado en "ALCANCE DEL OBJETO" contenido en el proyecto de pliego de condiciones, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Municipio de Girón serán los beneficiarios de los rendimientos financieros/intereses que se deriven de los recursos administrados/invertidos. Por favor confirmar nuestro entendimiento.**



RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión. Así mismo, dentro de los documentos del proceso se encuentra publicado el Convenio en el cual se puede evidenciar dicha información.

**b. Gravamen a los Movimientos Financieros-GMF:**

- i. **Por favor confirmar si los recursos que se administrarán en el Encargo Fiduciario estarán sujetos a alguna exención del GMF.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

**La entidad podrá acreditar conforme a la normatividad correspondiente, posibles exenciones del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) como, por ejemplo, las previstas en los numerales 3 y 9 del artículo 879 del E.T, para lo cual se requiere previa marcación de la cuenta bancaria conforme a la certificación que al efecto se expida en los términos de dicha norma.**

**De lo anterior:**

- Se requerirá que la entidad proceda acreditar cual será exención prevista conforme al origen de los recursos que serán administrados en el negocio fiduciario. Por favor tener en cuenta que entendemos en principio, que una vez se entregan los recursos al negocio fiduciario se entienden ejecutados.
- Si aplica alguna de estas causales de exención, para proceder a marcar las cuentas bancarias recomendamos emitir la certificación ante el banco de que la cuenta exenta del GMF según la causal en los numerales 3 y 9 del artículo 879, para lo que se requiere previa marcación de la cuenta bancaria conforme a la certificación expedida según dicha norma, por la Dirección General del Tesoro (recursos nacionales) o por la Tesorería Municipal (recursos territoriales). Lo anterior, deberá realizarse en forma previa a cualquier transacción financiera.
- Los traslados a los fideicomitentes iniciales serán exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), de acuerdo con lo previsto en el numeral 14 del artículo 879 del Estatuto Tributario y artículo 1.4.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario No. 1625 de 2016.

**Lo anterior, deberá realizarse en forma previa a cualquier transacción financiera. Por favor tener en cuenta y sus comentarios si hay lugar.**

- ii. **¿Qué productos se marcarían como exentos: cuentas bancarias/encargos de inversión en FICS?. Agradecemos confirmar.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

**41. Otras observaciones:**

- a) **Agradecemos a la entidad, las respuestas sean dadas en formato PDF, para que sea fácil de revisar y por favor la publicación de los Pliegos Definitivos también sea publicados en PDF editable, lo cual permite una revisión ágil y amigable.**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



RTA Todos los documentos publicados en los procesos de selección de Girón ESP se encuentran en formato PDF porque corresponden al archivo producto de escanear los documentos que integran el expediente físico del proceso de selección que se adelanta en esta etapa precontractual del proyecto. Esto obedece a una política de seguridad en el control de documentos para efectos de que la entidad tenga certeza de que los documentos publicados son los finalmente elaborados, revisados y aprobados por los diversos funcionarios que intervienen en la expedición del documento. Girón ESP en todos sus procesos contractuales ha considerado publicar los archivos originales escaneados sin que con ellos se vulnere el principio de publicidad o se vulnere el derecho a la participación de los proponentes. En atención a lo anterior, todos los documentos que se publiquen seguirán siendo publicados bajo los mismos criterios y parámetros con que hasta el momento han sido publicados

- b) **Agradecemos confirmar nuestro entendimiento respecto del valor estimado del contrato para efectos fiscales (expedición de pólizas registro del contrato entre otros) corresponde al valor del presupuesto oficial para pago comisión fiduciaria, es decir (\$44.481.462,00).**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

- c) **Respecto a la Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social. Por favor confirmar, que se podrá acreditar en el formato establecido por la firma de Revisoría Fiscal, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

- d) **Agradecemos por favor confirmar respecto a que la presentación de la oferta esta se podrá presentar mediante correo electrónico, y en tal sentido agradecemos indicar el correo electrónico.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, el lugar y forma de presentar la propuesta es la establecida por la entidad, y no menoscaba la pluralidad de oferentes

- e) **Agradecemos amablemente ampliar el plazo, una vez recibida la respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos definitivo, en mínimo ocho (8) días hábiles para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.**

RTA, los plazos del proceso son establecidos según los lineamientos de Colombia Compra eficiente.

- f) **Agradecemos amablemente ampliar el plazo para la entrega de la propuesta, como mínimo en diez (10) días hábiles, lo anterior, teniendo en cuenta las instancias internas de aprobación, las cuales surten una vez se cuente con las respuestas a las observaciones a los Pliegos Definitivos.**

RTA, los plazos del proceso son establecidos según los lineamientos de Colombia Compra eficiente

- g) **Por favor indicarnos al momento de liquidar el contrato a quien deberán ser devueltos los excedentes de los recursos.**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

**h) Por favor confirmar si los recursos serán administrados en subcuentas y en caso de ser afirmativa la respuesta, por favor indicar cuales y cuantas.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

**i) De acuerdo con la acreditación de La capacidad financiera y Organizacional, en nuestro entendimiento esta se acreditará con la información del año 2024.**

RTA, No se acepta la observación, respecto al estudio al Análisis del Sector, del proceso, hay que resaltar que el Estudio del Sector se desarrolló conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Versión "02 DEL 24 DE JUNIO DE 2022", de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. Análisis del Mercado
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta

En cuanto al Estudio del Sector presente, se aclara que es un proceso de empresas que ofrece COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P; COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS La Información Financiera que se utilizó para el Análisis de la Oferta se realizó con información financiera de la base de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REPORTE EMPRESARIAL (SIREM) de la Superintendencia de Sociedades, INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN SU ÚLTIMA VERSIÓN, NIIF PLENAS INDIVIDUALES Y SEPARADAS Y NIIF PYMES INDIVIDUALES PYMES SEPARADAS al, con corte a Diciembre 31 de 2023, NIIF. (<http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/estudios-y-supervision-por-riesgos/SIREM/Paginas/default.aspx>), Los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional NO SON RESTRICTIVOS, existen diversas formas de asociación, como: consorcios, uniones temporales u otra forma de asociaciones legalmente aceptada en Colombia, las cuales se pueden conformar en el presente proceso, SIN QUE ELLO MENOSCABE LA PLURALIDAD DE OFERENTES.

**j) Por favor confirmar si actualmente se encuentra en administración el presente contrato en otra fiduciaria, en caso afirmativo indicar en qué Fiduciaria y cuál y el proceso de empalme.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

**k) Agradecemos confirmar que los formatos pueden ser modificados de forma.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, ver causales de rechazo

**l) Agradecemos confirmar que a los formatos se les podrá incluir el logo de la fiduciaria**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

NIT: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

Teléfono: 613 3887, Dirección: Calle 29 No 25-31 Girón Centro.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



m) **Por favor confirmar nuestro entendimiento, respecto que la propuesta económica será expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

n) **Agradecemos listar los informes requeridos y la periodicidad de entrega de los mismos.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

o) **Por favor indicar con cuantos decimales de deberá presentar la oferta.**

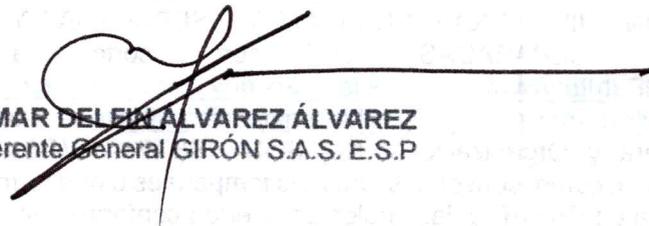
RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

p) **Solicitamos respetuosamente se elimine de los criterios de evaluación el Incentivo Emprendimiento o Empresas de Mujeres, para que haya pluralidad de oferentes.**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión

q) **Por favor respecto a la solicitud de foliar la propuesta solicitamos eliminar, toda vez que se solicita la presentación de manera digital (correo electrónico).**

RTA, La información de los estudios previo y proyecto de pliego es clara objetiva y concisa, información adicional debe ser autorizada y aprobada por la supervisión, ver causales de rechazo



**OMAR DE LA CRUZ ALVAREZ**  
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P



**FORMATO:** ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO  
**PROCESO:** GESTIÓN DE CONTRATACIÓN  
**Versión:** 3, **Fecha:** 15/07/2024, **Código:** GCT-F-45

**CONVENIO DE USO DE RECURSOS No. 523 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P.**

<b>Objeto:</b>	Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Municipio de Girón del Departamento de Santander, en calidad de beneficiario, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: <i>"Construcción de la línea de impulsión, colector de alcantarillado sanitario y optimización de la red de alcantarillado de la carrera 26, para el sector sur del municipio de Girón - departamento de Santander, vía Zapata (Bahondo - Llanadas)"</i> , en adelante el <b>"PROYECTO"</b> .				
<b>Supervisor MINISTERIO:</b>	Subdirector (a) de Proyectos o quien designe por escrito el ordenador del gasto.				
<b>Supervisor MUNICIPIO:</b>	Municipio de Girón - Jefe de oficina de Contratación				
<b>Supervisor EJECUTOR:</b>	El representante legal o quien este designe por escrito.				
<b>Valor:</b>	El presente CONVENIO no genera erogación presupuestal entre las PARTES, toda vez que de conformidad con lo establecido en artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1425 de 2019 que subrogó el Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.3.3.1.8.6. ibidem, este CONVENIO se celebra con el fin de establecer los requisitos para hacer exigible el pago del apoyo financiero de la nación al MUNICIPIO, para la realización del PROYECTO.				
<b>Fecha de suscripción del convenio:</b>	31	de	Enero	de	2025
<b>Fecha de terminación del convenio:</b>	30	de	Junio	de	2027
<b>Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado Art. 23 Ley 1150 de 2007):</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



**FORMATO: ACTA DE INICIO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**  
**PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**Versión: 3, Fecha: 15/07/2024, Código: GCT-F-45**

<b>Fecha aprobación de Registro Presupuestal:</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
---	-----	-----	-----	-----	-----

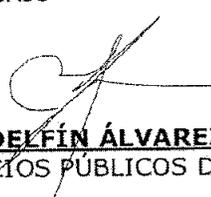
A los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2025 se reunieron, **JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO**, identificado con la cedula de ciudadanía 13.513.903, en su calidad de Jefe de oficina de Contratación del municipio de **GIRÓN - SANTANDER**, **OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía 91.290.625, en su calidad de Gerente **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.** y **CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS** supervisora por parte del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del convenio, cuyas obligaciones se encuentran descritas en las cláusulas **cuarta, quinta y sexta** del convenio.

Habiéndose cumplido con los requisitos previstos en el convenio para el perfeccionamiento, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del convenio.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2025.

  
**CLAUDIA MILENA CASTAÑEDA BURGOS**  
Supervisor(a) del convenio MINISTERIO

  
**JOSÉ ALEJANDRO RUEDA TURIZO**  
Jefe de oficina de Contratación - Girón

  
**OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Gerente de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

**Nota:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: [https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783\\_2021.pdf](https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf)